

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE **SERVICIO DE VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, EL **C. JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED], Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene como **Área Contratante y Administrador**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y IV Bis y 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **14 de mayo de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5134 1015 y folio **0000026728-2026**, de fecha 27 de enero de 2026 emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** declara que:

II.1 Es una persona [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el [REDACTED] con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten, entre otras en [REDACTED] con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VICE-751219-68A**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000127947.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00

constancias correspondientes debidamente emitidas por “El Instituto” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, “El Proveedor”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “El Instituto” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del servicio de Maniobras y Acarreos, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación, Términos y Condiciones del servicio”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$415,862.07 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** más impuestos por \$66,537.93 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,039,655.17 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$166,344.83 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” realizará el pago de la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (Diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, documento que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el:

- Almacén Delegación de Bienes Terapéuticos: carretera Veracruz La Boticaria, Km 2.5 Veracruz Ver; en la Subdelegación Administrativa, Área de Gestión Desconcentrada Administrativa sita en Cuauhtémoc Esq. Cervantes y Padilla, C.P.91810 en Veracruz, Ver.
- Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos y Biológicos en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Lomas del Estadio sin número, Colonia Centro C.P. 91000 en Xalapa Ver. y en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucia Municipio Emiliano Zapata, Veracruz

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"El proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	--	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “**El Proveedor**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 142 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del Proveedor que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad medida de	Deducción	Límite de incumplimiento de
Personal uniformado	Uniforme completo	Uniforme completo del personal en cada uno de los vehículos en cada servicio prestado al Instituto	2.5% sobre el valor del servicio en el que el personal incumpla	No más de 7 vehículos con incumplimiento al día

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, de acuerdo con el siguiente análisis de las entregas con diferencias de más y de menos, se realiza el cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Preparación de embarque con firma de entrega del personal institucional y firma de recibido del personal del proveedor
- Control de surtido con firma de entrega del personal institucional y firma de recibido del personal del proveedor
- Vale provisional, remisión ordinaria, extraordinaria o kardex, debidamente firmado y sellada por el personal de la Unidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

- Guía de embarque y C.T.V. debidamente requisitada por el personal de la Unidad con firma de recibido y el personal del proveedor con firma de entregado, con las observaciones encontradas en el proceso de entrega-recepción
- Reporte de diferencias emitido por la Unidad

El Instituto se abstendrá de realizar cualquier cobro derivado de diferencias de más o de menos, si una vez efectuado el análisis con la documentación referida, se considera que por ambas partes hubo algún error de carácter administrativo en los documentos a cotejo o algún error en la apreciación de las cantidades. Debiendo penalizar al proveedor la falta de vigilancia en el proceso de entrega-recepción de los bienes, con una pena consistente en el 10% (diez por ciento) de importe total de la ruta asignada

Dado el caso, el personal institucional deberá dejar constancia mediante acta informativa fundando los motivos de la abstención del cobro de la sanción al proveedor

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del contrato notificara al contacto oficial del proveedor, el importe y causas de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización
----------	-------------	------------------	--------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 1 día natural posteriores a la fecha de inicio del servicio.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.
Piezas faltantes	Las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros.	Remisión sellada y firmada de acuerdo a procedimiento	Valor total de las piezas faltantes y penalización del 2.5% sobre el valor de las piezas faltantes.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del contrato notificara al contacto oficial del proveedor, el importe y causas de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Proveedor” deberá entregar una póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que ampare el monto total de \$ 16,100,000 m.n. en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito, la cual deberá permanecer vigente en el periodo comprendido en el contrato.

El proveedor, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Vigencia del servicio: de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
4. Cubrir robo total y/o asalto.
5. Cubrir robo parcial y/o asalto.
6. Cubrir el total de la carga.
7. Cubrir mojadura y oxidación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

8. Cubrir manchas.
9. Cubrir contaminación.
10. Contacto con otras cargas.
11. Cubrir rotura y rajadura.
12. Cubrir mermas y/o derrames.
13. Cubrir bodega a bodega.
14. Cubrir maniobras de carga y descarga.
15. Cubrir estadía.
16. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
18. Cubrir colisión entre la propia carga.
19. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
20. Cubrir huelgas y alborotos populares.
21. Cubrir faltante por rotura de envases.
22. Cubrir daños a etiquetas.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Instituto”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “El Instituto”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “El Instituto” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “El Proveedor” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “El Instituto” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de “El Instituto”;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “El Instituto”, cuando sea extranjero, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante y Administrador del Contrato Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. José Eduardo Vignola Cedillo	VICE-751219-68A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Anexo 1 (uno)

“Asignación, Términos y Condiciones”

PROVEEDOR: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO							
PARTIDA 3							
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROMEDIO DE SERVICIOS POR MES	CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	CAPACIDAD DE CARGA ¾	CARGA DE CARGA 1/2	CARGA DE CARGA ¼	CARGA DE CARGA 1/3
15 TONELADAS	Carga y Descarga de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acomodo de los mismos en vehículos de 15 toneladas	32	\$2,320.00	\$1,735.00	\$1,270.00	\$822.00	\$778.00
8 TONELADAS	Carga y Descarga, de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acomodo de los mismos en vehículos de 8 toneladas	36	\$1,402.00	\$1,050.00	\$769.00	\$435.00	\$391.00
3.5 TONELADAS	Carga y Descarga, de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acomodo de los mismos en vehículos de 3.5toneladas	132	\$ 769.00	\$369.00	\$399.00	\$266.00	\$242.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR HORA DE TRABAJO EFECTIVO (SIN IVA)
1	HORA DE TRABAJO EFECTIVO	VALIDACIÓN DEL SUMINISTRO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENVÍA A LAS UNIDADES MÉDICAS	\$ 94.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

PARTIDA No.	PROVEEDOR ADJUDICADO	Cuenta finat	Dictamen/ Certificado	IMPORTE ASIGNADO INCLUIDO I.V.A.	
				MINIMO	MAXIMO
3	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	51341015	Certificado 26123-2023	\$ 482,400.00	\$ 1,206,000.00

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO		
Objeto	“TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026”.		
Manobras	\$ 1,039,655.17	Monto máximo con IVA	\$1,206,000.00
Monto máximo sin IVA	\$ 415,862.07	Monto mínimo con IVA	\$ 482,400.00
Monto mínimo sin IVA			
Vigencia del contrato	Del día siguiente del fallo y hasta 31 de diciembre de 2026		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

PARTIDA 3 SERVICIO DE VALIDACION, DE CARGA Y DESCARGA 2026.

PARTIDA	SERVICIO	PERSONAS
3	VALIDACION DE INSUMOS TERAPEUTICOS	8
	LUGARES DE SERVICIO DE CARGA Y/O DESCARGA DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS ZONA NORTE	2 PERSONAS PARA LA DESCARGA DE LOS VEHICULOS AL ARRIBO DE ESTOS EN LA UNIDAD MEDICA
	LUGARES DE SERVICIO DE CARGA Y/O DESCARGA DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS ZONA CENTRO	2 PERSONAS PARA LA DESCARGA DE LOS VEHICULOS AL ARRIBO DE ESTOS EN LA UNIDAD MEDICA
	LUGARES DE SERVICIO DE CARGA Y/O DESCARGA DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS ZONA SUR	2 PERSONAS PARA LA DESCARGA DE LOS VEHICULOS AL ARRIBO DE ESTOS EN LA UNIDAD MEDICA
	LUGARES DE SERVICIO DE CARGA Y/O DESCARGA DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS ALMACENES	3 POR VEHICULO

- El Proveedor, será responsable de mantener el orden de tarimas, acomodo de bultos en el andén, área de embarques y patio de maniobras en el almacén delegacional.
- El Proveedor, proporcionara el servicio amparándolo con una Relación que detalla los servicios prestados, que validara el administrador del contrato y se tramitara su pago con documento de "factura de servicios de maniobras".
- El Proveedor realizará las maniobras de carga y descarga de los bienes en los andenes de los almacenes delegacionales y unidades médicas, manejándolos y entregándolos en las mismas condiciones en que los recibió.
- El Proveedor realizara las maniobras de carga y descarga con personal identificado con uniforme (Camisa y pantalón) y un gafete que le otorgue a sus trabajadores.
- Por necesidades del área usuaria y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la prestación de los servicios que se proporcionen.
- El Instituto podrá en cualquier momento supervisar las obligaciones contraídas por el Proveedor, conforme a lo pactado en el contrato.
- El proveedor deberá presentar escrito libre mediante el cual el licitante especifique su experiencia en el ramo del servicio ofertado.
- El proveedor deberá presentar escrito libre donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- Los directivos de los almacenes Delegacionales, requieren diariamente de estos servicios por lo que el proveedor, deberá reportarse personalmente o vía telefónica diariamente a las instalaciones de los almacenes Delegacionales, en horario de 08:30 horas, donde será informado por personal de estos, acerca de las necesidades.
- El proveedor se obliga a responder de las omisiones o equivocaciones en la entrega de los bienes imputables, así como de las pérdidas o daños que sufran estos durante el tiempo que estén los bienes bajo su custodia.
- El proveedor deberá estar disponible en el momento que el IMSS lo requiera dentro de los días y horas hábiles, informando con 24 horas de anticipación.
- El proveedor deberá estar en condiciones de atender el incremento o reducción de la cantidad de servicios, en función de los requerimientos de los almacenes Delegacionales.
- El proveedor asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegara a causar daños al Instituto y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

- El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a los horarios y los lugares que se indican en el presente requerimiento.
- El Servicio Será dentro del horario de 08:00 horas a las 20:00 horas en el Almacén de General Delegacional ubicado en Carretera la Boticaria K.M. 2.5 Colonia Vista Alegre, C.P. 94295 en Boca del Rio, Ver y los Almacenes de Bienes No Terapéuticos ubicados en: Avenida Unión Numero 21, Colonia Santa Lucia, C.P. 91637, Municipio Emiliano Zapata, Ver. Y en Belisario Dominguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.
- Para la descarga de los vehículos en las unidades médicas, se deberá de presentar el personal del proveedor el día que los vehículos del Almacén de General Delegacional, tienen programado la entrega de los insumos de acuerdo al calendario de suministro, el cual se le proporcionara al proveedor. El personal del proveedor tendrá que presentarse 30 minutos antes del arribo del vehículo a la unidad médica.
- La prestación del servicio de validación comprende la revisión pieza por pieza que el personal de almacén les lleve para su cotejo. Será responsabilidad del personal del proveedor el verificar que los insumos que se le presentan físicamente corresponden exactamente con los que marcan las remisiones de surtido en cuanto a: clave, descripción, lotes, caducidades, número de piezas, presentación y estado físico de los insumos.
- Para la prestación del servicio de Validación el proveedor presentara personas con un grado mínimo de estudios de primaria concluida, comprobable con certificado emitido por la SEP.
- La prestación del servicio de maniobras de carga y descarga comprende la recepción de los insumos en la presentación que se le muestren (bolsa, caja de cartón o plástico, hielera de unicel, empaque, vidrio, o cualquier otro) y el acomodo en donde el personal del instituto le indique. Será responsabilidad del personal del proveedor el verificar que los insumos que se le presentan físicamente sean trasladados y acomodados de forma correcta y segura.
- El servicio que requiere el Instituto, será en forma permanente durante todos los días hábiles del año de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a las 20:00 horas. Excepto en dos semanas, durante la vigencia del contrato, por motivo del Inventario Nacional en los Almacenes Delegacionales, El Servicio dependerá de la demanda de las áreas usuarias y de las condiciones imperantes, en forma diaria el proveedor deberá estar disponible, fuera de las instalaciones de los Almacenes Delegacionales del instituto.
- El proveedor asumirá la responsabilidad de cubrir al Instituto el costo de los bienes que durante la operación de sus procesos hayan sufrido alguna afectación.
- El personal del proveedor deberá presentarse en los días y horarios establecidos en el presente requerimiento, y registrar su asistencia al momento de su llegada. Se considera el registro oportuno de la llegada hasta 30 (treinta) minutos posteriores a la hora establecida, en los casos en los que se excedan los 30 minutos o no se presente la persona del servicio solicitado; se aplicara la sanción en relación al inciso H) del presente requerimiento.
- Asignación de Actividades: la asignación será en base al consolidado de carga de los almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, considerando las actividades de estos y serán presentadas al proveedor de forma verbal diaria al inicio de cada jornada.
- Para realizar las actividades de validación, el personal del proveedor y el personal Institucional deberán sujetarse a la descripción en cantidades de los bienes contenidos en los documentos que expida el Instituto.
- Para realizar las actividades de Maniobras y acarreos, el proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino en las mismas condiciones en que los recibió del personal de almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte u otra unidad institucional o donde se le haya requerido el servicio.
- El proveedor nombrará un representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el "El Instituto" para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Así mismo el proveedor hará de conocimiento a "El Instituto" mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

TIPO DE VEHICULOS EN QUE EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS REALIZARA LA CARGA Y/O DESCARGA

CAPACIDAD DEL VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15 T	Servicio de maniobras de carga y/o descarga de bienes de consumo e inversión en los almacenes delegacionales y unidades médicas, así como el acomodo de los mismos, vehículo 15 toneladas
3.5 T	Servicio de maniobras de carga y/o descarga de bienes de consumo e inversión en los almacenes delegacionales y unidades médicas, así como el acomodo de los mismos, vehículo 3.5 toneladas
1.5 T	Servicio de maniobras de carga y/o descarga de bienes de consumo e inversión en los almacenes delegacionales y unidades médicas, así como el acomodo de los mismos, vehículo 1.5 toneladas

PARTIDA DE SERVICIO DE VALIDACION DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
JORNADA DE 8 HORAS DIARIAS	Validación del suministro en el almacén delegacional de bienes terapéuticos que se envía a las unidades médicas y administrativas.

PARTIDA LUGARES DE SERVICIO DE CARGA Y/O DESCARGA DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS

ZONA NORTE

PARTIDA	UNIDAD/AREA	DOMICILIO	Tipo de Servicio del Personal
1	Hospital General de Zona No. 24 poza Rica, Ver.	Naranjo Esq. Reforma col. Laredo C.P. 93260 Poza Rica, Ver.	Por camión
1	Hospital General de Subzona No. 26	Pedro Mora Beristain S/N esq. 7 Nov Col La Salud C.P.91070, Xal	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 73	Av. Central Oriente 601 Reforma Col. Laredo C.P.93263	Por camión
1	Hospital General de Zona No. 28	Av. Soledad No. 817 Col. Soledad, Martínez De La Torre	Por camión

ZONA CENTRO

PARTIDA	UNIDAD/AREA	DOMICILIO	Tipo de Servicio del Personal
1	Unidad Medicina ambulatoria	Carretera Veracruz- Xalapa km 13 C.P. 91980 Tejería,	Por camión

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD/AREA	DOMICILIO	Tipo de Servicio del Personal
	(UMAA 242)	Ver.	
1	Hospital General de Zona No. 11 Xalapa, Ver	Lomas del Estadio s/n Col. Centro Xalapa, Ver.	Por camión
1	Hospital General de Zona No. 36	Flores Magón S/N carretera Costera Cardel Nautla, Mpio de la Antigua, Ver.	Por camión
1	Hospital General de zona No. 71	Prolongación Avenida Díaz Miron S/N Casi Esq. Cedros Fraccionamiento Floresta	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 10	Nicolas Bravo No.46 Esq.Barragan Col. Centro C.P.91000, Xalapa,Ver.	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 57	Raz y Guzmán s/n, Esq Cuautémoc, Formando Hogar 91897	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 61	Av. Salvador Díaz Mirón S/N Esq. Cedro Fracc. Floresta	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 66	Pedro Mora Beristain S/N esq. 7 Nov Col La Salud C.P.91070, Xal	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 68	Montesinos S/N Col. Centro, Veracruz	Por camión
1	Unidad Médica Familiar No. 17	Benito Juarez No. 112 Col.Centro C.P 91500 Coatepec, Veracruz	Por camión

ZONA SUR

PARTIDA	UNIDAD/AREA	DOMICILIO	Tipo de Servicio del Personal
1	Hospital General de Subzona No. 33	Carr. Fed. Del Golfo S/N Col. 3 De Mayo, San Andrés Tuxtla	Por camión
1	Hospital General de Zona No. 50	Autopista México 180 No. 312, Lerdo De Tejada Veracruz	Por camión

ALMACENES DEL OOAD

PARTIDA	UNIDAD/AREA	DOMICILIO	Tipo de Servicio del Personal
1	Almacén delegacional de Bienes No Terapéuticos	Belisario Dominguez No. 15 col. Adalberto Tejeda zona Centro Xalapa, Ver. y/o Av. Unión No. 1 Col Santa Lucia II C.P.91637 en la Estanzuela, Ver. Mpio. De Emiliano Zapata.	Por camión
1	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos	Carretera Veracruz a la Boticaria kilómetro 2.5 Boca Del Rio, Ver	Por camión

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Anexo 3 (tres)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	--	---

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Of N° 318001150100/DSCA /0827

Xalapa, Ver, a 04 de febrero del 2026

Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

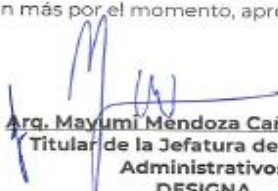
Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del servicio de “Transportación Terrestre de Bienes de Consumo e Inversión, en Caja Seca y Refrigerada, Propiedad del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para todas las unidades médicas y administrativas del OOAD Regional Veracruz Norte, así como Transportación Terrestre de Bienes de Consumo e Inversión, Propiedad del Instituto Mexicano Del Seguro Social del OOAD Veracruz Norte a los diferentes OOAD’S Estatales que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS del Ejercicio 2026”

Nombre completo	Jose Antonio Hernandez Ramos
Cargo	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA


Lic. José Antonio Hernández Ramos
Enc. De la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
ACEPTA



BELISARIO DOMÍNGUEZ No 15 COL. ADALBERTO TEJEDA XALAPA, VER CP 91070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026-----

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 13:00 horas del día 14 del mes de Mayo del año 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto de notificación del Fallo, motivo de esta Licitación 26 y de la solicitud de requerimiento enviado por parte del área requirente,-----

El Acto fue presidido por el **Lic. Jose Antonio Hernández Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026 de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió Oficio No. 318001150100/DSCA/1364 con documentación soporte y dictamen de procedencia firmado por el LIC. Juan Ramon Jimenez Sierra Enc. Del Departamento de Suministro y Control del Abasto, donde solicita la contratación de: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026-----

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, de la Ley y 115 su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Solicitud de Cotización, mediante convocatoria no. 3 con numero de licitación LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 PUBLICADA en la Plataforma Compras MX, el día 8 de abril de 2026. Código de Expediente: E-2026-000037887 recibíendose TRES cotizaciones, como se señala a continuación: -----

X



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91070 - Tel. 22 86 18-30-29

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

PARTICIPANTE	CORREO	ESTATUS DE RESPUESTA
Comercializadora ICIT SA de CV	comercializadoraicit2025@gmail.com	Presentó cotización
Jose Eduardo Vignola Cedillo	jeduardo.vignola@grupovignola.com	Presentó cotización
Yuliana Ortiz Anaya	yulianacanaya@gmail.com	Presentó cotización

Tercero.- Se hace constar que los representantes del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en el IMSS, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, no asistieron al presente evento.

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en los artículos, 47, 48 Y 49 fracciones I y VI de la Ley, el Lic. Emmanuel Sandoval Huerta Titular de la oficina de suministro Representante del área técnica, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, por lo que se emite el siguiente resultado.

Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da a conocer que la evaluación de la propuesta presentada por el participante, resultando de la siguiente manera,

RESULTADO DE EVALUACIÓN	TECNICA	LEGAL ADMINISTRATIVA	ECONOMICA
Comercializadora ICIT SA de CV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Jose Eduardo Vignola Cedillo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Yuliana Ortiz Anaya	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Quinto.-RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación a la documentación de las proposiciones técnicas-económicas recibidas, relacionando a continuación el motivo y fundamento legal por el cual se desechan:



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belzario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91000. Tel. 22 88 18-70-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026.

PARTICIPANTE: Yuliana Ortiz Anaya

De la evaluación técnica y legal administrativa realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta presentada por el participante "Yuliana Ortiz Anaya", ya que presenta las siguientes inconsistencias de acuerdo a lo señalado en la propia convocatoria:

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 7.1 HH) y 7.1 INCISO JJ) presenta escrito donde dice que no aplica.

Como se señala a continuación:

7.1 HH) -Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda

Experiencia y Especialidad

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

SEPTIMA VIÑETA

Adicionalmente, deberá de presentar por lo menos 10 (diez) Certificados de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia "EC1210 Preparación y aseguramiento de la carga en unidad de autotransporte, en territorio nacional.

EC1210

Contenido: Abarca la inspección de la unidad, la colocación de la carga, la sujeción de la misma y la verificación final para evitar riesgos de contaminación, robo o pérdida de productos.

NO PRESENTADO CAPACITACION SOBRE EL GIRO DE CARGA Y DESCARGA, MANEJO Y ACOMODO, ÚNICAMENTE CAPACITACIÓN DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

PRESENTA.



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Roberto Domínguez No. 15 Col. Anáhuac-Tierras de la Zona Centro, Saltillo, Coah. C.P. 25000, Tel. 22 88 18-20 19

3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente hago de su conocimiento que el presente numeral no es aplicable para la partida número 3 sobre la que realizo mi propuesta técnica y económica.

DICE NO APLICA y NO PRESENTA ESTUDIOS TOXICOLOGICOS DEL PERSONAL SEÑALADO EN SU PLANTILLA. POR LO QUE NO ACREDITA LO SOLICITADO.

7.1 INCISO Z.1 2.0.1.-Experiencia y Especialidad del Licitante

Presentar copia de los contratos que acrediten experiencia en la prestación del servicio iguales al servicio solicitado

En ese sentido, el oferente deberá presentar las constancias con las cuales compruebe que las fianzas de cumplimiento de contrato fueron canceladas o liberadas por parte de la afianzadora, o cualquier otra documentación que compruebe que cumplió con sus obligaciones contractuales como pueden ser cartas de cumplimiento de contratos y/o actas entrega-recepción.

PUNTOS Y PORCENTAJE NUMERAL II A IIB Y NUMERAL IV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente hago de su conocimiento que el presente numeral no es aplicable para la partida número 3 sobre la que realizo mi propuesta técnica y económica.

Presenta un sólo contrato, sin embargo no presenta escrito o constancia en la que compruebe que la fianza de cumplimiento fue cancelada o liberada y en su lugar presenta escrito donde indica que no aplica.

POR LO QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la convocatoria y que a continuación se detalla:

13. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Jesús Antonio Domínguez No. 13 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Saltillo. Ver. C.P. 571070.- Tel. 22 86 18-28-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026.

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
6. Que no presente uno de los escritos solicitados en las presentes bases.

Sexto.-PROPUESTA QUE NO RECIBIO ASIGNACIÓN POR EXISTIR UNA PROPUESTA CON PRECIO MAS BAJO .-
.De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al 51 del Reglamento se dio a conocer la propuesta que no fue considerada ya que existió otra propuesta cuyo precio fue más bajo.

PROVEEDOR

Comercializadora ICIT SA de CV

FALLO

Septimo.- Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta Adjudicación, se da a conocer la proposición que resultó adjudicada, mencionándose el nombre del participante, descripción del servicio y precio unitario asignado.

PROVEEDOR	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				CONTRATO: 050GYR014N08726-101-00	
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	PARTIDA 1				PARTIDA 2	
	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERADA	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0-1	\$250.00	\$21.20	\$300.00	\$24.86	\$200.00	\$21.02
1.1-2	\$130.70	\$21.20	\$183.67	\$24.86	\$128.00	\$21.02



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Beltrán Domínguez No. 15 Col. Adolfo López Mateos Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070 - Tel. 22 98 33-18-10

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

PROVEEDOR	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				CONTRATO: 050GYR014N08726-101-00	
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	PARTIDA 1				PARTIDA 2	
	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERADA	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
2.1-3	\$130.70	\$21.20	\$183.67	\$24.86	\$128.00	\$21.02
3.1-4	\$167.28	\$21.20	\$183.67	\$24.86	\$126.00	\$21.02
4.1-5	\$167.28	\$21.20	\$183.67	\$24.86	\$126.00	\$21.02
5.1-6	\$336.33	\$21.20	\$472.11	\$24.86	\$126.00	\$21.02
6.1-7	\$265.64	\$24.86	\$265.64	\$21.20	\$126.00	\$23.68
7.1-8	\$265.64	\$24.86	\$265.64	\$21.20	\$126.00	\$23.68
8.1-9	\$201.59	\$24.86	\$201.59	\$21.20	\$126.00	\$23.68
9.1-10	\$196.11	\$24.86	\$201.59	\$21.20	\$124.00	\$23.68
10.1-15	\$196.11	\$24.86	\$201.59	\$21.20	\$124.00	\$23.68
15.1-20	\$190.90	\$24.86	\$196.11	\$21.20	\$124.00	\$23.68
20.1-25	\$180.24	\$24.86	\$181.62	\$21.20	\$124.00	\$23.68
25.1-30	\$152.47	\$24.86	\$151.14	\$21.20	\$124.00	\$23.68
30.1-35	\$150.33	\$24.86	\$151.14	\$21.20	\$124.00	\$23.68
35.1-40	\$148.19	\$24.86	\$149.60	\$21.20	\$124.00	\$23.68
40.1-45	\$110.96	\$24.86	\$113.03	\$21.20	\$107.22	\$23.68
45.1-50	\$98.14	\$24.86	\$113.03	\$21.20	\$95.73	\$23.68
50.1-60	\$96.02	\$49.26	\$95.90	\$50.75	\$93.49	\$39.60
60.1-70	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$56.06	\$39.60
70.1-80	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$56.06	\$39.60
80.1-90	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
90.1-100	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
100.1-110	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
110.1-120	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
120.1-130	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
130.1-140	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
140.1-150	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
150.1-160	\$75.77	\$49.26	\$74.40	\$50.75	\$72.18	\$39.60
160.1-170	\$60.46	\$49.26	\$58.71	\$50.80	\$72.18	\$39.60
170.1-180	\$60.46	\$49.26	\$58.71	\$50.80	\$72.18	\$39.60
180.1-190	\$58.24	\$49.26	\$56.32	\$50.80	\$72.18	\$39.60



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Instituto Mexicano del Seguro Social, Calle 10 de Octubre 100, C.P. 91070, Tel. 22 86 10-28-19

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

PROVEEDOR	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				CONTRATO: 050GYR014N08726-101-00	
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	PARTIDA 1				PARTIDA 2	
	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERADA	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
190.1-200	\$58.24	\$49.26	\$56.32	\$50.80	\$72.18	\$39.60
200.1-250	\$58.24	\$44.32	\$56.32	\$50.80	\$72.18	\$35.40
250.1-300	\$58.24	\$44.32	\$56.32	\$50.80	\$72.18	\$35.40
300.1-350	\$58.24	\$16.19	\$56.32	\$23.17	\$72.18	\$15.84
350.1-400	\$51.52	\$16.19	\$51.63	\$23.17	\$72.18	\$7.98
400.1-450	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$7.98
450.1-500	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$5.02
500.1-550	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$5.02
550.1-600	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$5.02
600.1-650	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$5.02
650.1-700	\$47.72	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$42.65	\$5.02
700.1-750	\$45.44	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$40.25	\$5.02
750.1-800	\$45.44	\$8.53	\$47.57	\$7.32	\$40.25	\$5.02
800.1-850	\$45.44	\$8.53	\$45.31	\$7.32	\$40.25	\$5.02
850.1-900	\$43.26	\$8.53	\$43.15	\$7.32	\$37.96	\$5.02
900.1-950	\$43.26	\$8.53	\$43.15	\$7.32	\$37.96	\$5.02
950.1-1,000	\$43.26	\$8.53	\$43.15	\$7.32	\$37.96	\$5.02
1,000.1-1,100	\$37.37	\$8.53	\$39.06	\$7.32	\$31.76	\$5.02
1,100.1-1,200	\$35.58	\$8.53	\$37.20	\$7.32	\$29.87	\$5.02
1,200.1-1,300	\$35.58	\$6.10	\$35.34	\$7.32	\$29.87	\$5.02
1,300.1-1,400	\$23.64	\$6.10	\$23.13	\$7.32	\$17.30	\$5.02
1,400.1-1,500	\$23.64	\$6.10	\$23.13	\$7.32	\$17.30	\$5.02
1,500.1-1,600	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
1,600.1-1,700	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
1,700.1-1,800	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
1,800.1-1,900	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
1,900.1-2,000	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
2,000.1-2,100	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
2,100.1-2,200	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
2,200.1-2,300	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento- Edificio Domingos No. 15 Col Adalberto Tejido Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 98019 - Tel 22 88 18-18-03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL COAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES COAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

PROVEEDOR	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				CONTRATO: 050GYR014N08726-101-00	
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	PARTIDA 1				PARTIDA 2	
	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS DE CAJA		CAMION CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERADA	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
2,300.1-2,400	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
2,400.1-2,500	\$17.12	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$10.44	\$5.02
2,500.1-2,600	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
2,600.1-2,700	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
2,700.1-2,800	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
2,800.1-2,900	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
2,900.1-3,000	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
3,000.1-3,500	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
3,500.1-4,000	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
4,000.1-4,500	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
4,500.1-5,000	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
5,000.1-5,500	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
5,500.1-6,000	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
6,000.1-6,500	\$14.68	\$6.10	\$18.21	\$7.32	\$9.87	\$5.02
SUB TOTAL	\$5,711.48	\$1,557.34	\$6,102.89	\$1,598.26	\$5,872.82	\$1,343.98
I.V.A.	\$913.84	\$249.18	\$976.46	\$255.72	\$939.65	\$215.04
TOTAL	\$6,625.32	\$1,806.52	\$7,079.36	\$1,853.98	\$6,812.47	\$1,559.01

PROVEEDOR: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				NO. DE CONTRATO: 050GYR014N08726-102-00			
PARTIDA 3							
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROMEDIO DE SERVICIOS POR MES	CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	CAPACIDAD DE CARGA ¾	CARGA DE CARGA 1/2	CARGA DE CARGA ¼	CARGA DE CARGA 1/3
15 TONELADAS	Carga y Descarga de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acomodo de los mismos en vehículos de 15 toneladas	32	\$2,320.00	\$1,735.00	\$1,270.00	\$822.00	\$778.00
8 TONELADAS	Carga y Descarga, de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acomodo de los	36	\$1,402.00	\$1,050.00	\$769.00	\$435.00	\$391.00

2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Roberto Dominguez No. 15 Cal Adalberto Torres Zedillo Centro, Xelapec, Ver. C.P. 51970. Tel 22 88 59 28 10

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026

PROVEEDOR: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO				NO. DE CONTRATO: 050GYR014N08726-102-00			
PARTIDA 3							
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROMEDIO DE SERVICIOS POR MES	CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	CAPACIDAD DE CARGA %	CARGA DE CARGA 1/2	CARGA DE CARGA 1/4	CARGA DE CARGA 1/3
	mismos en vehículos de 8 toneladas						
3.5 TONELADAS	Carga y Descarga, de Bienes de insumos e inversión, así como de, Acumulado de los mismos en vehículos de 3.5 toneladas	132	\$ 769.00	\$369.00	\$399.00	\$266.00	\$242.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR HORA DE TRABAJO EFECTIVO (SIN IVA)
1	HORA DE TRABAJO EFECTIVO	VALIDACIÓN DEL SUMINISTRO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS QUE SE ENVÍA A LAS UNIDADES MÉDICAS	\$ 94.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

PARTIDA No.	PROVEEDOR ADJUDICADO	Cuenta final	Cucop +	Dictamen/ Certificado	IMPORTE ASIGNADO INCLUIDO (I.V.A.)	
					MINIMO	MAXIMO
1 Y 2	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	51341016	34701-0001	Dictamen 000040601-2026 BIENESTAR	\$ 156,240.58	\$ 390,601.44
				Dictamen 000044683-2026	\$ 2,232,053.78	\$ 5,580,134.44
3	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	51341015		Certificado 26123-2023	\$ 482,400.00	\$ 1,206,000.00

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, actualizado al 14 de mayo de 2026, disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>; así como en listado de Proveedores Impedidos emitido por el Sistema Electrónico de Compras gubernamentales ComprasMx de la misma fecha y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros ningún proveedor asignado en este evento en dicho listado. <https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/Busqueda>

X



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Edificio Dominguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Centro, Napa Ver. C.P. 95070. Tel. 22 88 58 38-39

10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGN26311015-0032	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026 MANIOBRAS Y ACARREOS CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00
---	---	--



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026	

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el licitante que resulto Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles, siguientes, señalados en el artículo 46 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico a partir de las 9:00 .-----

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".-----

Los datos del contrato asignado son los siguientes: -----

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO		
Número de contrato	No. Contrato único Transportacion:	050GYR014N08726-101-00	
	No. Contrato único Validacion y Maniobras :	050GYR014N08726-102-00	
Objeto	"TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026".		
Código de expediente ComprasMx	E-2026- 00037887		
Clave CuCOP+	34701-0001		
Manobras	\$ 1,039,655.17	Monto máximo con IVA	\$1,206,000.00
Monto máximo sin IVA			
Monto mínimo sin IVA	\$ 415,862.07	Monto mínimo con IVA	\$ 482,400.00



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Alfonso Domínguez No. 25 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 19070. Tel. 22 88 16 28-19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN26311015-0032

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

MANIOBRAS Y ACARREOS

CONTRATO FALLO 050GYR014N08726-102-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-87-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD VERACRUZ NORTE A LOS DIFERENTES OOAD'S ESTATALES QUE PERTENECEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y VALIDACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DE INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL EJERCICIO 2026.

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Transportación Monto máximo sin IVA	\$ 5,147,186.10	Monto máximo con IVA	\$ 5,970,735.88
Monto mínimo sin IVA	\$ 2,058,874.44	Monto mínimo con	\$ 2,388,294.35
Vigencia del contrato	Del día siguiente del fallo y hasta 31 de diciembre de 2026		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.		

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 95 de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica del Sistema de Compras Gubernamentales ComprasMx <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas del día 14 del mes de mayo del año 2026.

Esta Acta consta de 13 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
LANI. MARY LU VILICAÑA ACOSTA	Jefe del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa ver. C.P. 91070 - tel 22 68 18-20-33

12

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 12:46

[Redacted]

Firma:
p9knRXaV7rrDs770maZQ/0xzGLPHT+Ou+bm7n87Zxj0a/F9LjqE2dTzomOVch7gtAKz9UuqPIvaouW2gtzu1SsRCwuYrbeh+69FiBHQpYm/AebiRIH0uJwjmNbIeUebuK3jVwF9NhBTqdWJLYxjv2/6vCwHzoj+BYE5KVDUFxiVV7ICKK04d8odKcKJt3IW4qkcg503FTQ3RIKswC4yPG10XR+YZ+4uAQHpBBh9CsquwDLd0RRMGanRq2BVh+xwHL4m45/jV0E08GQ/lyVPuqdPUyzGbqgPFKHPTprF/IuTnEV48ef1ohA1PxbUrHVyX401Nx+Won3zhyBZgv/MR1w==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 15:35

[Redacted]

Firma:
QS8Qu19X7aozTIy6X2CJpAFIH1SVuRua/ntLz3glI/18CLvNBP+T0AD84glzgt/TlFCxcYqEofqiBvcc7oV0gakccXEPLJF7zRS0yn0ZWFKCGJD1jNeHwWrK0IgoZ4obxnxnK89BSrEX7Yo4cfHsRQwHM/1HLrcMo03YptBq6qJFK5TwrEJCDCDFIF7pW49VjwFWBuTt6fwuSThJIHQ0EB5JEtPuueKdTFv5d0LqtSBXHclCaoKTzeA8KYNy00c19i3v5XjE5iEI45oEZBoFJyXj0gp1cLv1iY0QhFMkTKq3eKdWBWYUt0CBgEX/Wt6mHBxVOZiB7LaFrIJdIrBU2g==

Firmante: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/05/2026 18:58

[Redacted]

Firma:
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Contrato: 050GYR014N08726-102-00

RTG0gQfC1suQ6SVQYxpcw8V+ngtQ6wBHIbzSqtoGNpU/HovYu02D22uWesufsm1196/FAXSx5NHrcckHRFqqb2yuYSmCxifzw/q1QE7qADvaQT2VALSHedBrrHfq0WGL5bYGfms1TDmc513cacffPpgY3okb0ITBo
gmBU5B32da/vfs8z0Q1L5Yj1rCs255e0ScpN8SsiKp6nYI02zJDH41IDhq3ATT0jlvynFFzEu4WzyT3w50o1h9Rv48/HsqLqUzzp9uaLqRpTrtTmgPJ9hIIcgpTEwtj41Kgy2F5qxKwLwEJEbJMIjX9yk4uRcRB
CpsH0iWHMIrUdbU7EDbEwQ==